



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JULIÁN DEL PRADO MONTERO GLORIA EFIGENIA ECHEVERRI MESA AGROPECUARIA CAMAJU DEL PRADO S.A.S.
DEMANDADO	GUILLERMO ANDRÉS VELASCO BURBANO ANDRÉS FELIPE CANO GUERRA JUAN SIMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ MARÍA PAULINA GONZÁLEZ GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 009- 2023-00049 -00
ASUNTO	.- OBEDECE AL SUPERIOR .- REQUIERE NOTIFICACIÓN DE LA PARTE PASIVA, PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Obedece al superior.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Magistrada Piedad Cecilia Vélez Gaviria, que confirma el auto proferido por esta Judicatura, negando la medida cautelar innominada.¹

2.- Requiere notificación demandados.

A la fecha, observa el despacho que en este asunto no se ha integrado la parte pasiva, razón por la que se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva realizar las actuaciones tendientes a la debida notificación personal de los demandados; so pena de tener desistida tácitamente la demanda, al tenor del numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Ver archivo digital No.08.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be39fe37427d1062e555b81aee12ae12c54487d64c15f6ae7fa64072fcfd2c72**

Documento generado en 18/01/2024 03:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>